Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/16 de fecha 15 de diciembre de 2016 - Cuarta Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-051/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 336/15, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES".

VISTO: El Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1455/16, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de diciembre de 2016, por el que se eleva a consideración la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato, solicitó la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES";

Que, por Nota de fecha 03 de noviembre de 2016, el Arq. Oscar Ovelar, Fiscal de Obra, manifestó cuanto sigue: *"...estoy de acuerdo con los trabajos que la Constructora propone... concluyo finalmente que G. 447.931.242,, debe ser el precio final de la Adenda de Aislación de Piscina. Tal como expresé anteriormente, considero que la realización de los trabajos descriptos, se estará garantizando la impermeabilidad de la piscina..."* (sic);

Que, por Memorando AI/DGE/N° 86/16, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura, en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del cual concluyó lo siguiente:

- *"Del análisis de los antecedentes y planillas de cómputo métrico que detallan las modificaciones al presente contrato, propuesta por la Firma APONTE LATORRE S.A. y que cuentan con informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos, el*

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

15 DIC 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-051/16

Departamento de Fiscalización de Obras, remitidos por la Dirección de Infraestructura a esta dependencia se puede determinar que el monto de la presente solicitud de Adenda que asciende a G. 447.931.242.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones novecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y dos), representa el 0,94% del precio del Contrato Nº 336/15.

- *Respecto a la sumatoria de las Adendas del presente Contrato, verificados en el Portal de la DNCP, y las que cuentan con infirmes previos de la Auditoría Interna, incluyendo la presente solicitud de Adenda y las sujetas a Aprobación de la Máxima Autoridad, en su conjunto asciende a G. 4.145.106.501.- (Guaraníes cuatro mil ciento cuarenta y cinco millones ciento seis mil quinientos uno) y representa el 8,77%, del precio del presente Contrato; adecuándose a lo contemplado en el Art. 62º "Convenios Modificatorios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...*; (sic);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1455/16, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación al Contrato, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A. Asimismo, corresponde la ampliación del monto de las garantías contractuales en los mismos términos que el instrumento principal..."* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 336/15, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la ~~Licitación Pública~~ Nacional -

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE.**
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Institucional

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-051/16

SBE N° 54/15 "READECUACIÓN DEL EX HOTEL Y CASINO SAN BERNARDINO, COMO HOGAR DE ADULTOS MAYORES", conforme a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.----------

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato Nº 336/15 y sus Anexos, permanecen invariables.----------

4º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: **ABG**. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIE...
Secretario del Consejo de Administracion

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.